



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCO MUUNICIPAL DE CAROLINA DEL PRÍNCIPE

Carolina, veintiuno (21) de mayo de dos mil veinticuatro (2024)

Proceso	Ejecutivo
Radicado	05150 40 89 001 2018 00043 00
Demandante	Banco Agrario de Colombia S.A.
Demandado	Gabriel Jaime Quintana Orrego y Elkin de Jesús González Zapata
Providencia	Auto de Sustanciación 162
Decisión	Aprueba Liquidación del Crédito

Comoquiera que la LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO presentada por la parte demandante se encuentra ajustada a la normativa aplicable, y toda vez que la misma no fue objetada dentro del término legal, se le imparte APROBACIÓN, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 446 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE

(firmado electrónicamente)

MARÍA JIMENA CASTRO ACEVEDO
JUEZ

<p style="text-align: center;">JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL Carolina del Principe <u>22/05/2024</u>, en la fecha, se notifica el auto precedente por ESTADOS N°_033_, fijados a las 8:00 a.m.</p> <p style="text-align: center;">DANIELA VÁSQUEZ TASCÓN Secretaria</p>

Firmado Por:

Maria Jimena Castro Acevedo
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal
Carolina - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **54d14790552519a8a55f641e73c95d512ef9b8e02fc0f132f328873844e243e0**

Documento generado en 21/05/2024 05:46:13 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>